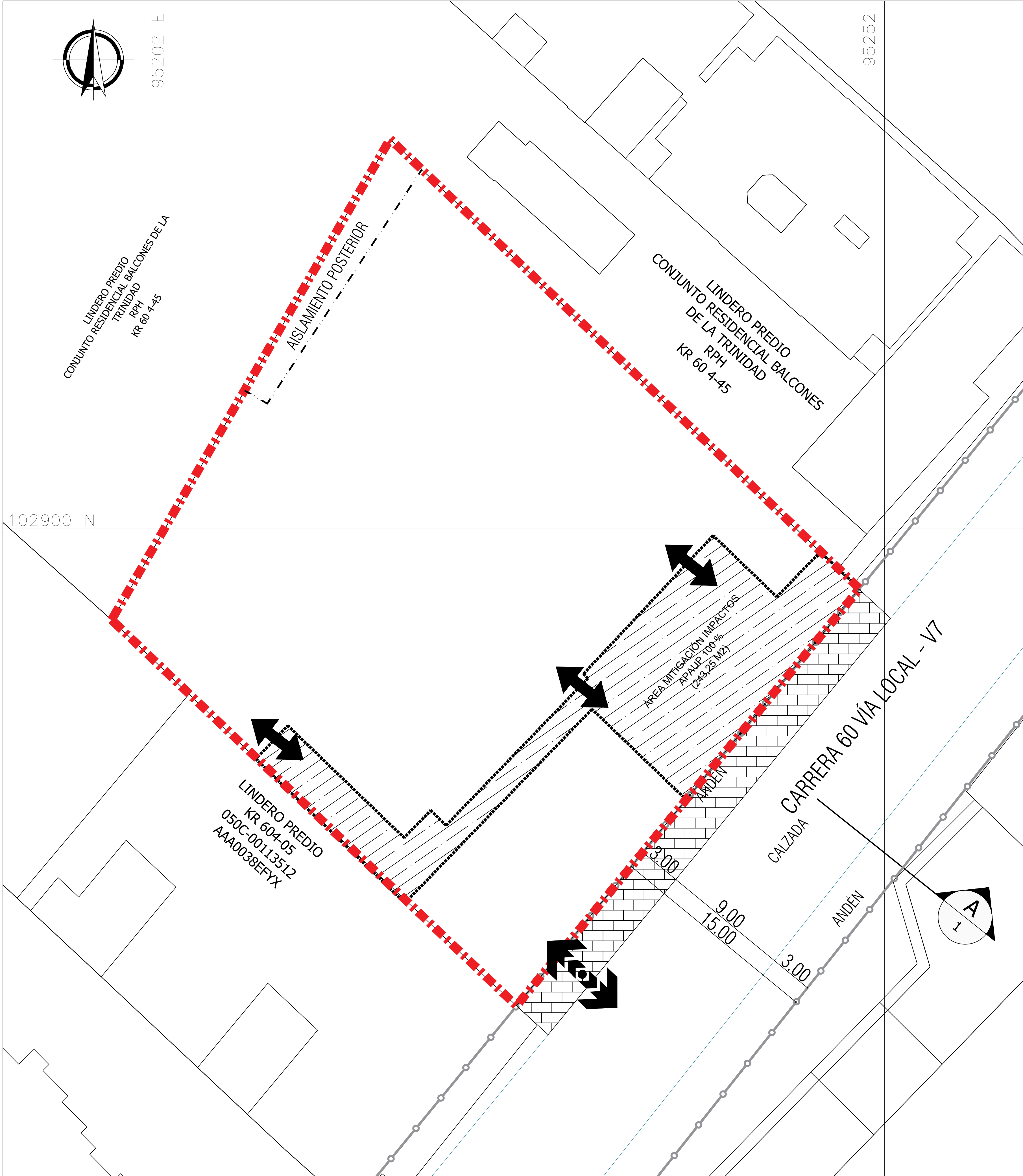


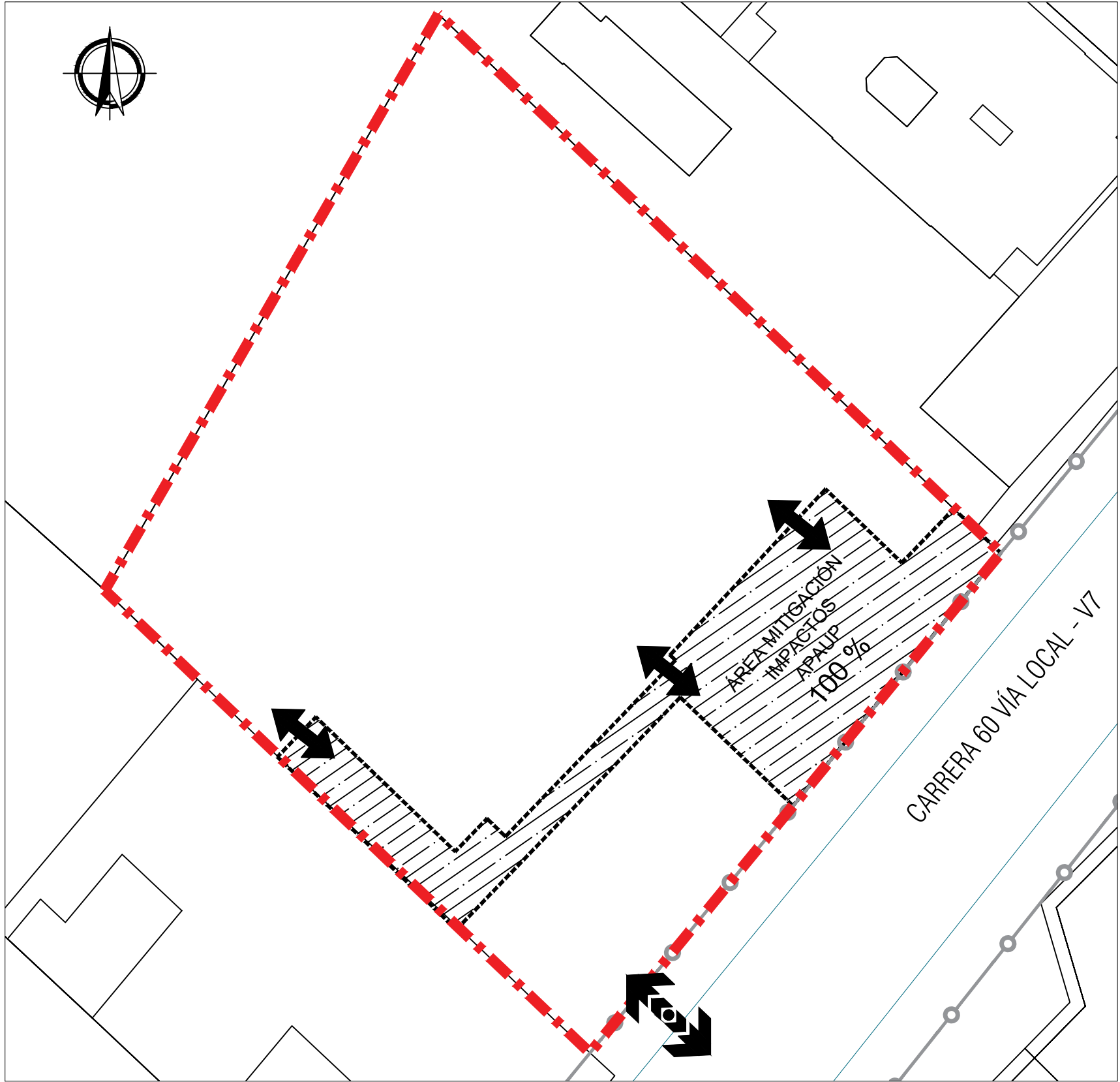
PROPUESTA GENERAL - ESC. 1/150



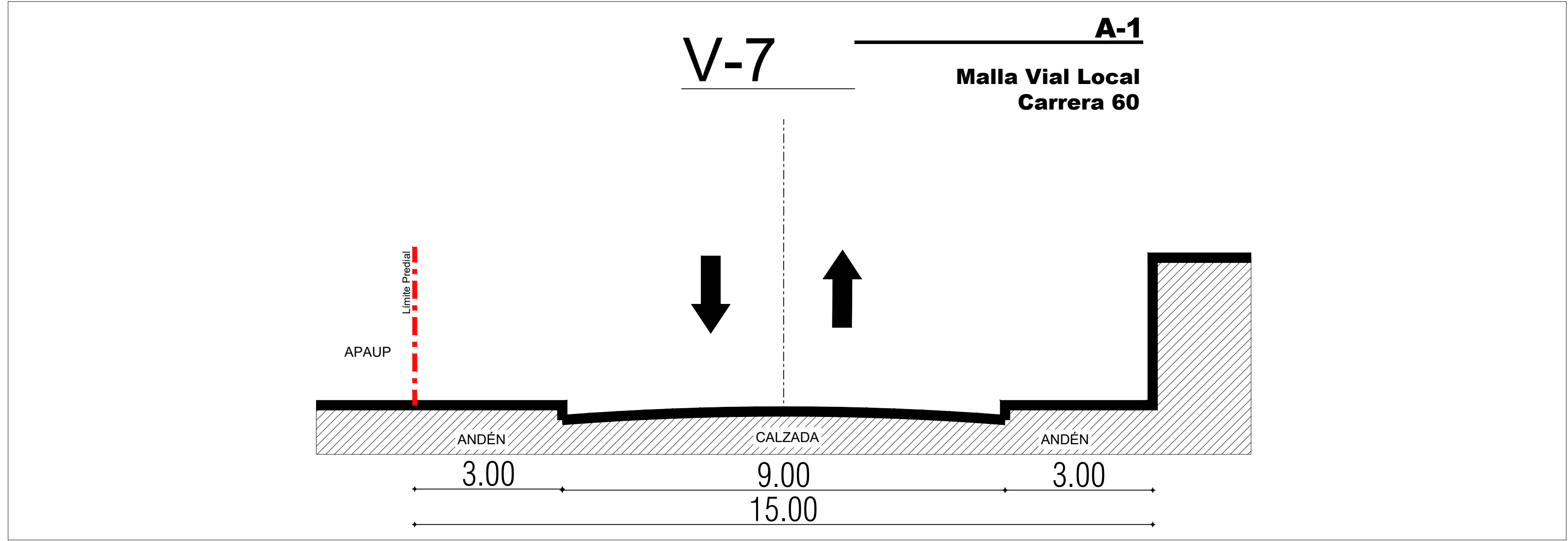
ESQUEMA INDICATIVO DE DESLINDE - ESC.1/300



ÁREA DE MITIGACIÓN Y ACCESO - ESC. 1/300



PERFIL VIAL INDICATIVO



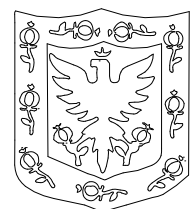
CONVENCIONES

- Límite predio
- Área mitigación de impactos
- Área a ocupar
- Aislamiento
- Área cumplimeto salida (Escalera NSR-10)
- Área parqueadero
- Andén
- Acceso - salida peatonal
- Acceso - salida vehicular
- Límite de Aislamiento
- Límite APAUP
- Perfil vial carrera 60

CUADRO ÁREAS GENERALES INDICATIVAS m2			
ÁREA ÚTIL (Según Folio de Matrícula)		1.610 M2	
Índice De Ocupación		0,64 *	
Índice De Construcción		3,50 *	
* Índices Calculados Sobre el Área Útil			
Área De Mitigación De Impactos			
(ÁREAS PRIVADAS AFECTAS AL USO PÚBLICO - APAUP)			
No.	Descripción	Área M2	Total
Acceso Unico	Acceso peatonal sobre la Carrera 60	243,25	100 %
Factor de usuarios		0.90	270 usuarios
Total, Área Mínima Mitigación Privada Afecta Al Uso Público - APAUP		243,25	100 %
Nota: el cálculo para determinar en metros cuadrados (m2) la APAUP se establece como factor multiplicador de 0,90 m2 por usuarios máximo. Para el PRM Centro de Atención Prioritaria en Salud CAPS Trinidad Galán para un total de APAUP de 243,25 m2 para 270 usuarios			

Nota: el cálculo para determinar en metros cuadrados (m2) la APAUP se establece como factor multiplicador de 0,90 m2 por usuarios máximo. Para el PRM Centro de Atención Prioritaria en Salud CAPS Trinidad Galán para un total de APAUP de 243,25 m2 para 270 usuarios

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LOCALIZACIÓN, PROPUESTA Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES INDICATIVAS

Centro de Atención Prioritaria en Salud
CAPS Trinidad Galán
Localidad de Puente Aranda
MODIFICACIÓN
PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO

PLANO No. 1 DE 1

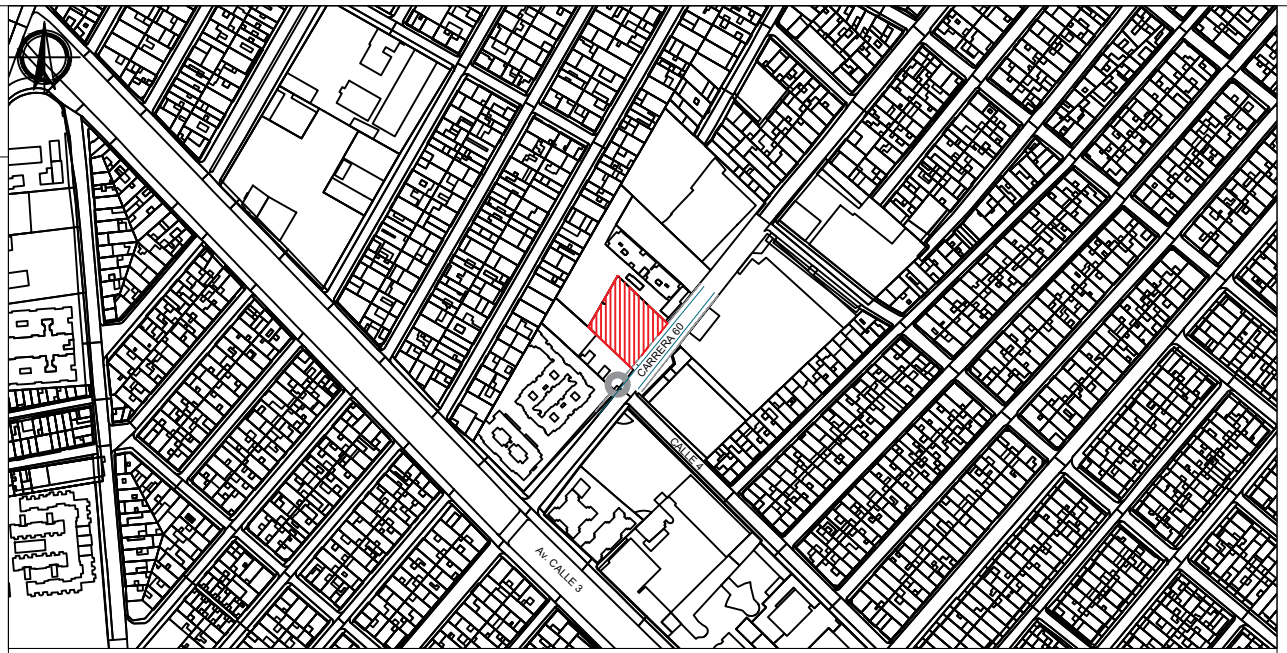
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2022

MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ
Subsecretaría de Planeación Territorial
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Vo. Bo. DPMC

NOTA GENERAL:

Este plano forma parte integral como se menciona en el artículo 2 de la Resolución expedida. Es indicativo de localización general, esquema indicativo de deslinde, áreas de mitigación de impactos, accesos peatonales y vehiculares, perfiles viales indicativos, espacio público, cuadro de áreas generales e índices de ocupación y construcción.

Nota: Los curadores urbanos deberán acatar las disposiciones de la Resolución adoptada y verificarán la concordancia del proyecto con las normas urbanísticas vigentes.



LOCALIZACIÓN GENERAL - ESC. 1/5000

OBSERVACIONES SDP